Fecha de entrega de informe 09 septiembre del 2022

Contrato N° 2391 - 28-julio-2022	**Periodo del reporte: 29 de julio al 28 de agosto del 2022**	**Fecha: 09 de agosto del 2022 - SECOP II**
Nombre del contratista: BAJIO CONSULTORES GROUP SAS		**NIT: 901.391.306**
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, FINANCIERO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.		
Actividad 1. Apoyar en el desarrollo del organigrama, manual de funciones, procesos y procedimientos, <u>creación del comité empresarial</u> y demás acciones que permitan mejorar la gestión empresarial en el área administrativa de los acueductos del área rural que se encuentren en funcionamiento y próximos a operar.	Se realizo visita a la subdirección de servicios públicos, se dio recepcion de la información de los prestadores rurales, expusieron estrategias para la conformación y puesta en marcha de las juntas administradoras de servicios públicos, como estrategia para aumentar la cobertura en la zona rural del Municipio de San José de Cúcuta. **17 de agosto del 2022.** Se participo en el comité del contrato de obra que tiene como fin la *"revisión y ajuste a los estudios y diseños y construcción del sistema de potabilización, redes y obras complementarias para el acueducto sector canoita y centro poblado san pedro, municipio de san jose de cucuta, departamento norte de Santander"* con ocasión al convenio interadministrativo No. 1969 celebrado entre la secretaria de infraestructura del municipio de SAN JOSE DE CUCUTA y la EIS CUCUTA S.A E.S.P, se contextualizo la ubicación del proyecto, metros lineales y material de las redes, avance de la obra, actividades realizadas. Se presentaron inquietudes como: numero de suscriptores conectados, potencial de suscriptores beneficiados, costos estimados del mantenimiento, disposición de AGUA CAPITAL para la suscripción del futuro contrato de interconexión y el valor del peaje.	

	17 de agosto de 2022. Se planteo el esquema de prestación para las veredas san pedro y canoitas, bajo la administración comunal, esto quiere decir bajo la figura jurídica autorizada en el artículo 15 de la ley 142 de 1994: *15.4. Las organizaciones autorizadas conforme a esta ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas.* En tal sentido se consultó ante la cámara de comercio de CUCUTA, la factibilidad de la creación de un comité empresarial, entidad que seguirá teniendo la condición de entidad sin ánimo de lucro (ESAL), teniendo como eje fundamental la ley 142 de 1994, como regla especial, y en materia de reglamentación general y a la vez particular en su conformación y administración, en las actividades que no tengan relación directa con el servicio prestado, deberán ser desarrolladas por la ley 743 de 2002, en especial sus artículos 2, 4, 19, 27, 56, 64, 70, el decreto 1066 de 2015 en sus artículos 2.3.2.1.28, 2.3.2.1.29 y 2.3.2.1.30, y la resolución 360 de 2005.
Actividad 2. Apoyar en el desarrollo de los procesos de comercialización del servicio, estos en relación con los procesos de facturación, estudio de costos y tarifas para el servicio público de acueducto, registro ante la superintendencia de servicios públicos	Las actividades ha desarrollan tienen una secuencia lógica, en la medida que se adelanta la creación del comité empresarial y se haga entrega al mismo, se oficializará la prestación en el sistema único de información (SUI) administrativo por la Superintendencia de servicios públicos, en esa medida al iniciar en este primer mes la recopilación de información base como es; número de suscriptores, longitud de la tubería, gastos y costos estimados, estimación de futuros consumos, entre otras variables que se consideren insumos necesarios para la elaboración del estudio de costos y tarifas del servicio publico de acueducto y la conciliación con AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P de la tarifa del peaje.

Actividad 3. Apoyar en la elaboración de las políticas contables, en la representación de los hechos económicos de acuerdo con la naturaleza de los servicios públicos, en la elaboración de presupuestos de ingresos, gastos e inversión	En visita del 18 de agosto de 2022, a la vereda Canoitas, junto con el presidente de la junta de acción comunal de la vereda San Pedro, el señor PEDRO ENRIQUE DURAN URBINA y la presidenta de la junta de acción comunal de la vereda Canoitas, la señora ALIX YAJAIRA JAIMES CHONA, se expuso la naturaleza de la prestación del servicio publico de acueducto, la necesidad de la creación de un prestador, y las acciones de fortalecimiento en el manejo financiero que va adelantar el municipio de SAN JOSE DE CUCUTA,
Actividad 4. Acompañar a la transición de las obligaciones derivadas de las concesiones y licencias establecidas en los artículos 26 y 27 de la ley 142 de 1994, realizar el proceso de renovación de la concesión de aguas.	De acuerdo con lo dispuesto en el **articulo 22 de la ley 142 de 1994**, el régimen de funcionamiento establece que las empresas de servicios públicos debidamente constituidas y organizadas **no requieren permiso para desarrollar su objeto social**, pero para poder operar deberán obtener de las autoridades competentes, según sea el caso, las concesiones, permisos y licencias de que tratan los **artículos 25 y 26** de ley 142 de 1994, según la naturaleza de sus actividades. En tal sentido, la primera opción es la interconexión entre el futuro prestador y AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P, en tal sentido la concesión de aguas puede llegar hacer una fuente alterna como plan de contingencia, pero en materia de planeación, en especial el uso del espacio público, por seguridad y tranquilidad de la ciudadanía. Se expone que es deber de los municipios permitir la instalación de redes destinadas a las actividades de empresas de servicios públicos, o a la provisión de los mismos bienes y servicios que estas proporcionan, en la parte subterránea de las vías, puentes, ejidos, andenes y otros bienes de uso público. Las empresas serán, en todo caso, responsables por todos los daños y perjuicios que causen por la deficiente construcción

	u operación de sus redes.
Actividad 5. capacitación en la regulación del servicio público de acueducto, en especial la regulación del esquema diferencial, con el fin de cumplir de manera progresiva con los estándares de continuidad, calidad y cobertura	Se expuso a la comunidad de las veredas san pedro y Canoitas que son los esquemas diferenciales, sus particularidades y condiciones, con fundamento en los indicadores de continuidad, calidad y cobertura, la obligatoriedad de cumplir las disposiciones regulatorias que les aplican, se resolvieron las inquietudes que se generaron en las visitas de la semana del 16 al 19 de agosto. Se evidencio la necesidad de muebles y enseres para el desarrollo de las actividades administrativas, pues se requieren equipos como computador e impresoras, mesa y sillas. Por la condición minoritaria del prestador, se iniciará el tramite de solicitud del software integrin ante el ministerio de vivienda, ciudad y territorio, con el fin de que cuente este futuro prestador con las condiciones comerciales actas para su funcionamiento.
Actividad 6. Buscar alternativas de operatividad y administración de los acueductos, en el eventual caso de concertar con la comunidad la entrega de la prestación a otro operador, para esto se deberá realizar mesas de trabajo con los diferentes actores y ejecutar el plan empresarial descrito en los numerales anteriores, en relación a los aspectos	Los dignatarios de las juntas de acción comunal de san pedro y Canoitas han expresa su deseo que en el futuro sea AGUAS KAPITAL CUCUTA S.A E.S.P el prestador del servicio de acueducto, se expresaron las particularidades técnicas que cuenta actualmente el área de prestación de estas dos veredas, y la necesidad que por disposición de la comunidad sea transitorio el esquema de prestación comunal, donde sea el comité empresarial de servicios públicos quien asuma la prestación, esto quiere decir la comercialización (facturación) y operación del sistema de acueducto.

administrativos, financieros, comercial y operativo	
Actividad 7. Las demás que sean requeridas por el supervisor inmediato y que se relacionen con el objeto del mismo.	Se atendieron las consultas de la subsecretaria de servicios públicos en materia regulatoria del servicio público de acueducto, como el marco tarifario aplicable a los contratos de interconexión, el valor de la conexión y el peaje, también los costos asociados a las conexiones de los suscriptores, se acompañó a reuniones con la cooperación alemana en relación con las actividades de aseo.
Anexos: Diríjase al formato PDF denominado evidencias.	
Observaciones de Mejora:	
Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.	

Firma del contratista
GUSTAVO A. AGUDELO HIDALGO
C.C 1.121.888.705 de V/cio

Firma del Supervisor
RODOLFO RAMÍREZ MONTAÑA
C.C 79.599.609 de Bogotá.